

SELLO 4. <sup>o</sup> 40. MRS.		AÑO DE 1824.
-----------------------------------	---	-----------------

presentada junto en vista del Plazo de este oficio, se  
 presentó el Sr. Guardian del Sr. Juan<sup>co</sup>, y mani-  
 festó, habia llegado a su noticia la presente  
 Relación, y q. no le era en su ánimo perjudi-  
 car a la fábrica de esta Parroquia, y por lo tanto  
 le era su voluntad substraer esta disputando de  
 otros Ornamentos, y deudas que pertenecen  
 al expresado convento, hasta tanto que sea  
 llegado el caso de tener comunidad o Iglesia p.<sup>a</sup>  
 el culto divino, y que en aquel entonçe es su  
 pro su voluntad de que el Sr. Conserje en su fa-  
 villa lo acuerde, que a ellos pertenecen, mo-  
 tivo por el que los dichos señores nada tienen ya  
 que exponer, por lo que se pide a V. S. que  
 haga así saber al Sr. Cura y que se den las gra-  
 cias al Sr. Guardian por su debida y  
 diligencia en el modo de proceder. Cartagena 9.  
 de Febrero de 1824. Martin Argente = Sr. Sec.  
 Dado y entendido el inserto informe por este  
 Ayuntamiento. Acuerda: se conforma con el y der.  
 de luego se oficio con el Sr. Guardian, dando  
 la ley gracia p.<sup>a</sup> en debida modo de proceder.

